



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS  
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**



[http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/cddiputados/art\\_92\\_i/1/0/8.web](http://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/cddiputados/art_92_i/1/0/8.web)

Toluca, Estado de México  
Enero 2023



PÁGINA	2 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## CONTENIDO

	PÁGS.
INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO .....	4
Procedimiento 1: Análisis Financiero y Deuda Pública del Gobierno del Estado de México .....	5
Objetivo.....	5
Políticas .....	5
Desarrollo.....	6
Diagrama de flujo.....	7
Procedimiento 2: Análisis del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México. ....	8
Objetivo.....	8
Políticas .....	8
Desarrollo.....	9
Diagrama de Flujo .....	10
Procedimiento 3: Asesoría y Desarrollo de Proyectos en Materia de Finanzas Públicas .....	11
Objetivo.....	11
Políticas .....	11
Desarrollo.....	12
Diagrama de flujo.....	13
Anexos .....	14
Hoja de Control y Actualización.....	17
Autorización y Validación.....	18



PÁGINA	3 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Introducción

Es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas, la elaboración de manuales de procedimientos para lograr el óptimo funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas que integran el Poder Legislativo del Estado de México.

En cumplimiento al artículo 160 fracción XIX y XX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a través de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos se elabora el presente manual que tiene por objeto ser un instrumento normativo que describa, de manera precisa y sistemática, las actividades en forma ordenada, secuencial y detallada de los procedimientos de cada una de las funciones con objetivos, políticas, diagramas de flujo y formatos utilizados, basados en la “Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos”.

El presente manual es sujeto de revisión y actualización constante, en la búsqueda de la mejora continua y simplificación administrativa, basado en las variaciones de ejecución de procedimientos, normativa vigente, cambios de estructura orgánica y demás aspectos fundamentales que influyan en la operatividad del mismo.

La Secretaría de Administración y Finanzas y el Instituto de Estudios Legislativos

a través de la Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos, ponen a disposición de las personas servidoras públicas del Poder Legislativo del Estado de México el **“Manual de Procedimientos de la Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas”**, elaborado de manera conjunta por el Departamento de Normatividad, Organización y Desarrollo y la propia unidad administrativa usuaria.



PÁGINA	4 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Estatatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### Poder Legislativo

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interno del Instituto de Estudios Legislativos del Poder Legislativo del Estado de México.
- Manual de Organización del Instituto de Estudios Legislativos.

**Y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.**



PÁGINA	5 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

### Procedimiento 1: Análisis financiero y de deuda pública del Gobierno del Estado de México.

#### Objetivo:

Dar a conocer el análisis de aspectos más importantes de finanzas públicas, para definir la situación económica del Estado, a través de publicaciones que realiza la Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas.

#### Políticas:

- El Coordinador de Análisis de las Finanzas Públicas, definirá criterios de revisión y al o a los analistas que deberán realizar el análisis correspondiente.
- La Coordinación se apoyará en Instituciones Federales y Estatales, para recabar la información necesaria que permitirá el desarrollo de los estudios.
- La Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas presentará su trabajo a la Dirección del Instituto de Estudios Legislativos, quien lo revisará y en su caso aprobará para su publicación.



PÁGINA	6 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

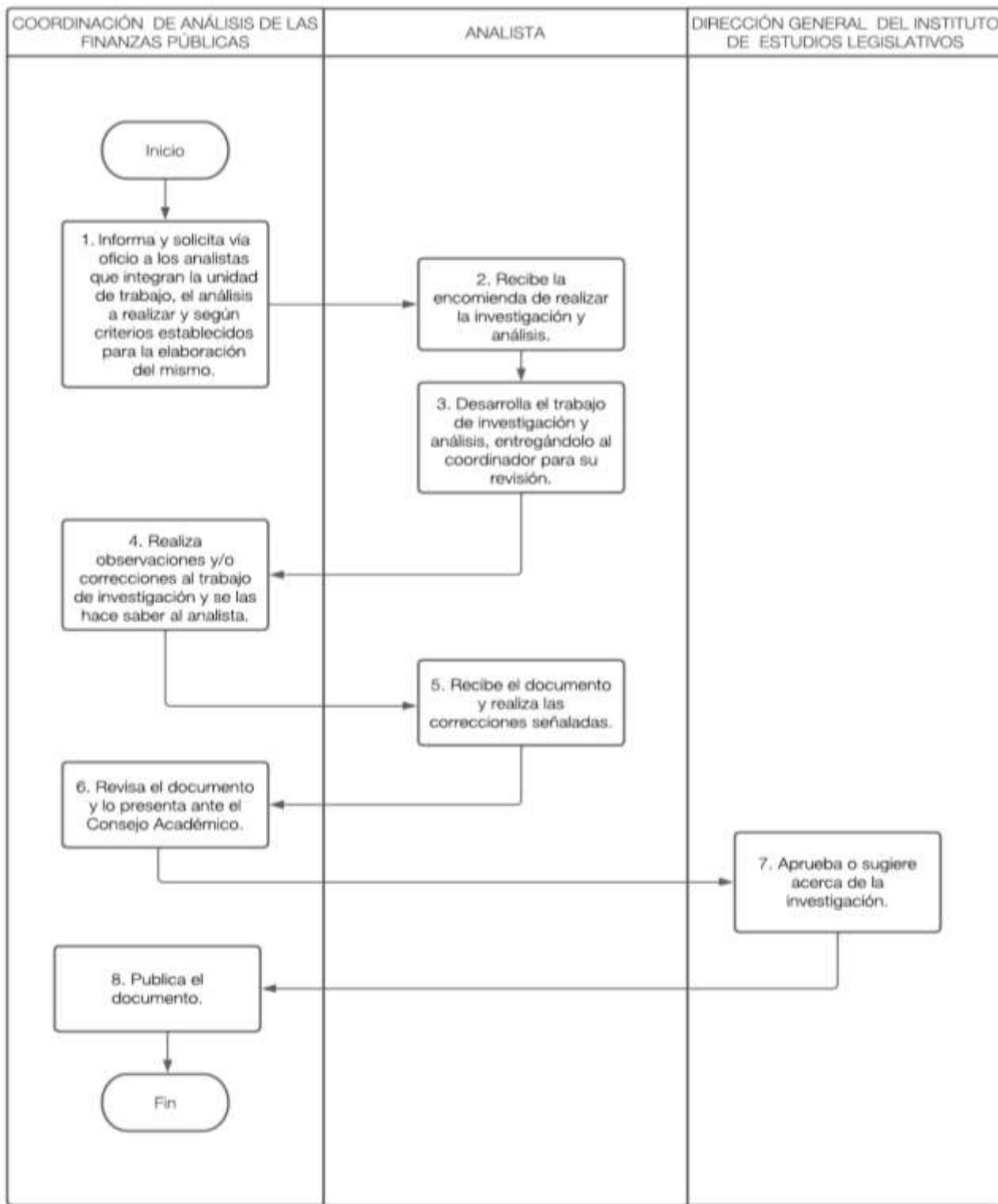
## Desarrollo

Unidad administrativa	Núm.	Actividad
		Descripción
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	1	Informa y solicita vía oficio a los analistas que integran la unidad de trabajo, el análisis a realizar y según criterios establecidos para la elaboración del mismo.
Analista	2	Recibe la encomienda de realizar la investigación y análisis.
	3	Desarrolla el trabajo de investigación y análisis, entregándolo al coordinador para su revisión.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	4	Realiza observaciones y/o correcciones al trabajo de investigación y se las hace saber al analista.
Analista	5	Recibe el documento y realiza las correcciones señaladas.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	6	Revisa el documento y lo presenta ante el Consejo Académico.
Dirección General del Instituto de Estudios Legislativos	7	Aprueba o sugiere acerca de la investigación.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	8	Publica el documento.  Fin



PÁGINA	7 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Diagrama de flujo





PÁGINA	8 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Procedimiento 2: Análisis del plan estatal de desarrollo del Estado de México.

### Objetivo:

Analizar y conocer la situación económica, planes de gobierno, finanzas y deuda que presenta el Gobierno del Estado para proporcionar elementos de juicio a la Legislatura.

### Políticas:

- El Coordinador de Análisis de las Finanzas Públicas designará con previo acuerdo al o a los analistas que deberán realizar el análisis del Plan Estatal de Desarrollo.
- El Coordinador deberá supervisar todos los trabajos relativos al Plan Estatal de Desarrollo elaborados por analistas de esta unidad administrativa.
- Una vez terminado el proyecto preliminar, éste deberá ser revisado por el consejo académico, para que le den la validez correspondiente.
- Los trabajos terminados los presentará a la Dirección del Instituto de Estudios Legislativos para su revisión, validez y difusión correspondiente.

### Desarrollo



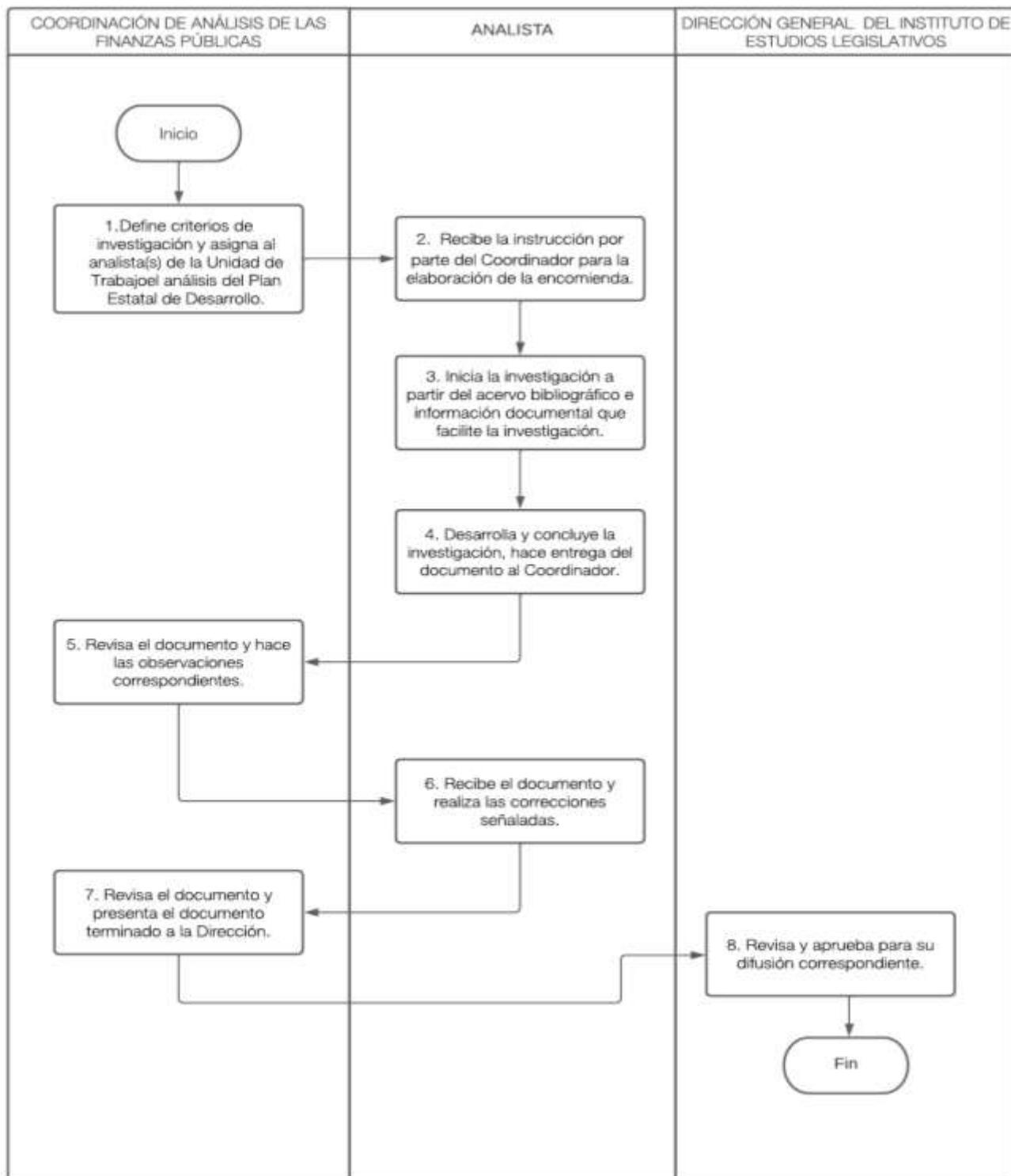
PÁGINA	9 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

Unidad administrativa	Núm.	Actividad	
			Descripción
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	1		Define criterios de investigación y asigna al analista(s) de la Unidad de Trabajo el análisis del Plan Estatal de Desarrollo.
Analista	2		Recibe la instrucción por parte del Coordinador para la elaboración de la encomienda.
	3		Inicia la investigación a partir del acervo bibliográfico e información documental que facilite la investigación.
	4		Desarrolla y concluye la investigación, hace entrega del documento al Coordinador.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	5		Revisa el documento y hace las observaciones correspondientes.
Analista	6		Recibe el documento y realiza las correcciones señaladas.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	7		Revisa el documento y presenta el documento terminado a la Dirección.
Dirección General del Instituto de Estudios Legislativos	8		Revisa y aprueba para su difusión correspondiente.  Fin



PÁGINA	10 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Diagrama de flujo





PÁGINA	11 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Procedimiento 3: Asesoría y desarrollo de proyectos en materia de finanzas públicas.

### Objetivo:

Proporcionar elementos e indicadores necesarios de la situación económica y financiera del Estado de México y Municipios que lo conforman, para contribuir a la toma de decisiones de la Legislatura.

### Políticas:

- Los estudios en materia de finanzas públicas deberán relacionarse con disposiciones de normatividad tales como: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Cuenta Pública, Código Financiero entre otros.
- La Coordinación se apoyará en las Instituciones federales y estatales y recabará la información necesaria, que permitirá el desarrollo de los estudios.
- El análisis de la Cuenta Pública se realizará una vez que ésta haya sido aprobada y publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” en donde se informará cómo fue ejercido el presupuesto.
- El análisis tanto del Presupuesto de Ingresos como el de Egresos se realizará una vez que éstos hayan sido aprobados y publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Todos estos estudios estarán orientados a proporcionar elementos e indicadores financieros a las comisiones y comités del Poder Legislativo del Estado de México, que contribuirán a la actualización de la legislación estatal en materia de finanzas públicas.



PÁGINA	12 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

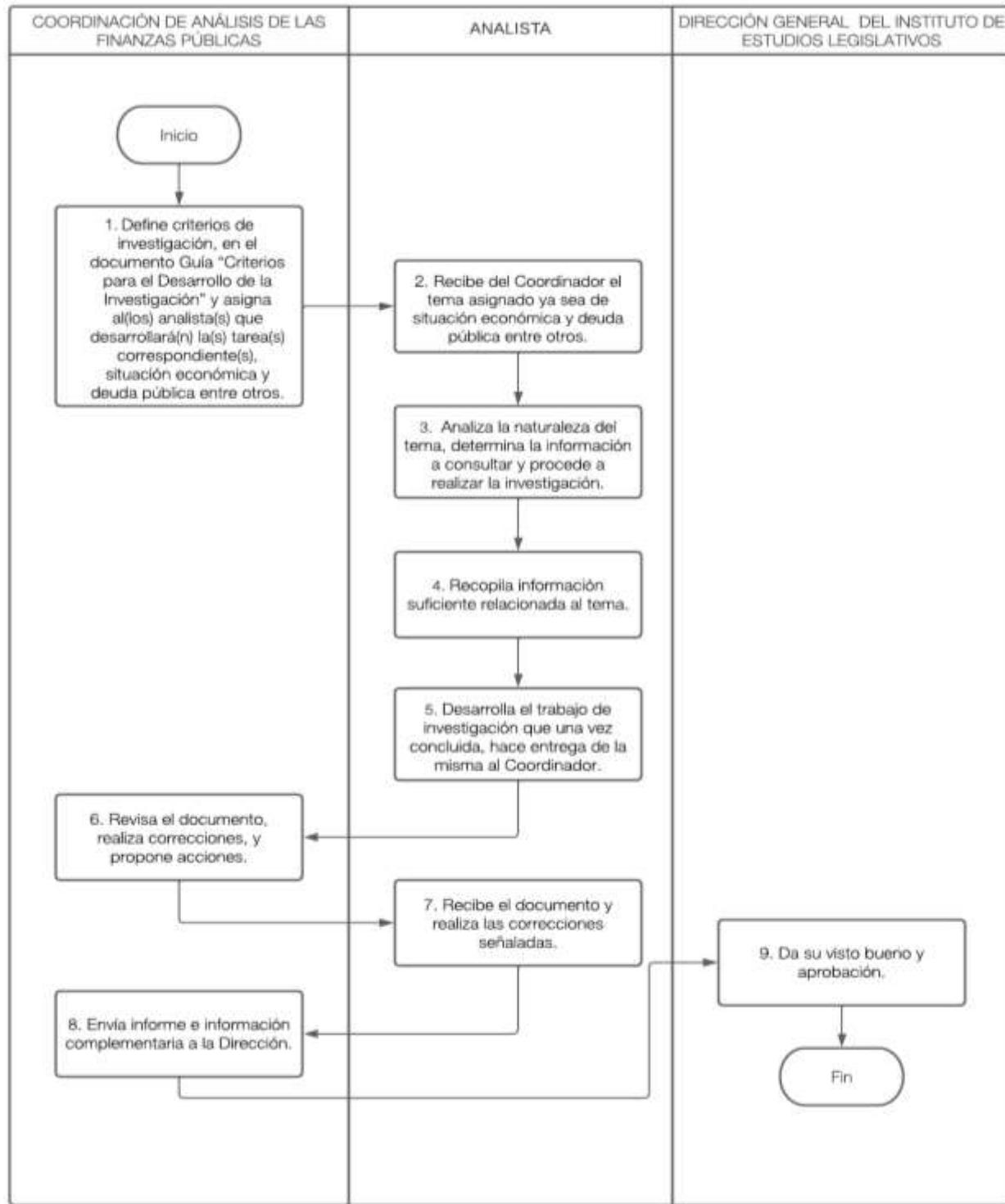
## Desarrollo

Unidad administrativa	Núm.	Actividad
		Descripción
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	1	Define criterios de investigación, en el documento Guía “Criterios para el Desarrollo de la Investigación” y asigna al(los) analista(s) que desarrollará(n) la(s) tarea(s) correspondiente(s), situación económica y deuda pública entre otros.
Analista	2	Recibe del Coordinador el tema asignado ya sea de situación económica y deuda pública entre otros.
	3	Analiza la naturaleza del tema, determina la información a consultar y procede a realizar la investigación.
	4	Recopila información suficiente relacionada al tema.
	5	Desarrolla el trabajo de investigación que una vez concluida, hace entrega de la misma al Coordinador.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	6	Revisa el documento, realiza correcciones, y propone acciones.
Analista	7	Recibe el documento y realiza las correcciones señaladas.
Coordinación de Análisis de las Finanzas Públicas	8	Envía informe e información complementaria a la Dirección.
Dirección General de Instituto de Estudios Legislativos	9	Da su visto bueno y aprobación.  Fin



PÁGINA	13 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## Diagrama de flujo





PÁGINA	14 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## ANEXOS

**Anexo 1** Guía “Criterios para el Desarrollo de la Investigación”

## **GUÍA**

### **Criterios para el Desarrollo de la Investigación.**

Para realizar una óptima investigación se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos

#### **I. CONCEBIR LA IDEA**

Esta debe ser novedosa, servir para la elaboración de teorías y la resolución de problemas.

#### **II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Se desarrollan tres elementos:

1. Objetivos de investigación
2. Preguntas de investigación
3. Justificación de investigación

Estos elementos deben ser capaces de guiar a una investigación concreta y con posibilidad de prueba empírica.

Los principales criterios a considerar en el desarrollo de la investigación son:

- . Conveniencia ¿Para qué sirve?
- . Relevancia social ¿A quién le sirve?
- . Valor teórico
- . Unidad metodológica
- . Viabilidad

#### **III. ELABORACIÓN DE MARCO TEÓRICO**

En el cual se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- . Capacidad de predicción, explicación y descripción en la investigación.
- . Que la investigación posea lógica
- . Perspectiva a nivel general
- . Claridad y sencillez
- . Que la investigación sea capaz de generar nuevas interrogantes

#### **IV. DEFINIR LA INVESTIGACIÓN**

En este caso el investigador debe ser capaz de determinar de qué forma se realiza (exploratoria, descriptiva, correlacional, etc.).

70020-F01-18 ción

#### **V. ESTABLECER LA HIPÓTESIS**

En ella se debe detectar las variables con las que se trabajará durante la investigación.

#### **VI. SELECCIONAR EL DISEÑO APROPIADO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Para seleccionar el diseño apropiado se trabajará de la siguiente forma:

- . Diseño experimental
- . Diseño no experimental

## **VII. SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Se debe determinar el universo con el cual se va a trabajar, y en seguida la muestra que se ocupará.

## **VIII. RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para realizar una óptima recolección de datos durante la investigación se deben considerar los siguientes aspectos:

- . Elaborar el instrumento de medición y aplicarlo
- . Calcular validez y confiabilidad del instrumento de medición
- . Codificar los datos
- . Crear un archivo que contenga los datos

## **IX. ANÁLISIS DE DATOS**

Es importante tomar en cuenta que antes de realizar el análisis se debe de seleccionar las pruebas estadísticas, posteriormente elaborar el problema de análisis, y finalmente realizarlo.

## **X. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Se elabora y se presenta el reporte de investigación.



PÁGINA	17 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIONES
11/Mayo/2006	Emisión Original Sin Referencia	El presente Manual fue elaborado con el propósito de contar con un documento que plasme las funciones vigentes del área, a fin de contar con información congruente de sus procedimientos.
19/mayo/2015	Oficio No. PL/INESLE/VE/078/2015 de fecha 13 de mayo del 2015 Actualización 1 (A1)	Se realiza una revisión general del manual y se actualiza, con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos que se realizan en su ámbito de competencia.
11/Octubre/2016	Oficio No. PL/INESLE/VE/154/2016 de fecha 07 de octubre del 2016 Actualización 2 (A2)	Se actualiza el manual derivado del cambio de la imagen institucional y se ratifica el contenido del mismo a petición del titular.
01/marzo/2017	Oficio No. PL/INESLE/VE/008/2017 de fecha 17 de enero del 2017 Actualización 3 (A3)	Se efectúo el cambio del titular de la unidad administrativa, y se realizó su ratificación a petición del mismo.
20/junio/2018	Oficio No. PL/INESLE/VE/22/2018 de fecha 09 de mayo del 2018 Actualización 4 (A4)	Con el propósito de mantener actualizados y vigentes los procedimientos, se llevó a cabo una actualización del presente manual (Y.A.P.).
16/01/2023	Oficio No. PL/INESLE/DG/01/2023 de fecha 11 de enero del 2023 Actualización 5 (A5)	Se realiza una revisión general del manual y se actualiza, con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos de la Unidad Administrativa. (Y.A.P.).



PÁGINA	18 de 18		
FECHA	DÍA	MES	AÑO
ELABORACIÓN	11	05	2006
ACTUALIZACIÓN	16	01	2023

## AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN

Mtra. María Isabel Selene Clemente Múñoz

**ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE  
ANÁLISIS**

**DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**ELABORÓ**

Dr. en E.J. Walfred José Gómez Vilchis

**COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD,  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVOS**

L. en D. Jehú López Sánchez

**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD,  
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**